

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 10170-E/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto rotulado como "TONE VITAE OXIDANTE EN CREMA 100% estabilizada- Profesional-20 volúmenes-Cont. Neto 900 ml. Elaborado por Laboratorios Apotarg S.R.L.- San Jerónimo N° 2425- CP: 5006 Córdoba. Ministerio de Salud Pública Habilitación Res. N° 33 Expte 11080/69" por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la firma BERTOLDI S.R.L., con domicilio en la calle Julio A. Roca N° 948, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por presuntamente infringir lo establecido por el artículo 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98, el artículo 1°, el artículo 6° y el Anexo III Puntos 2 y 8 de la Disposición ANMAT N° 1108/99 y el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 374/06, y a la firma LABORATORIOS APOTARG S.R.L., sita en la calle San Jerónimo N° 2425, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por presuntamente infringir lo establecido por el artículo 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.723. Miércoles 04 de octubre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 10176-E/2017

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional a excepción de la provincia de Buenos Aires de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como: "GLICERINA" y "AGUA DE AZAHAR" y cualquier otro producto detallado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16 que declaren ser elaborados o fraccionados por Droguería San Antonio de San Antonio Group SRL. hasta tanto obtenga las autorizaciones correspondientes".

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires a SAN ANTONIO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de propietario de la Droguería San Antonio, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Instrúyase sumario sanitario a la firma SAN ANTONIO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de propietario de la Droguería San Antonio y a su director técnico, con domicilio en la calle Segurola N° 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por el presunto incumplimiento a los artículos 1°, 2°, 3° y 19° incisos a) y b) de la Ley N° 16.463, artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 3409/99 y artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 33.723. Miércoles 04 de octubre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 10177-E/2017

Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como: PLUSBELLE KIDS SHAMPOO ENERGIA Y FRESCURA- ananá skater, cont. neto 750 ml, Lote 291016 Vto: 10/2018, Industria Argentina, elaborado por ALICORP ARGENTINA S.C.A legajo N° 2694 MS Res. 155/98, por las razones expuestas en el presente considerando.

Ordénase a la firma ALICORP ARGENTINA S.C.A. el recupero del mercado de todas las unidades del referido producto, en los términos de la Disposición ANMAT N° 1402/08.

Instrúyase sumario sanitario a la firma ALICORP ARGENTINA SCA y a su Directora Técnica con domicilio en la calle Einstein S/N Parque Industrial OKS, GARIN, provincia de Buenos Aires, por haber presuntamente infringido el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1108/99, el Anexo I ítem 14 de la Disposición ANMAT N° 3478/05 y el punto 3.3.2 de la Disposición ANMAT N° 6477/12.

BOLETÍN OFICIAL 33.723. Miércoles 04 de octubre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Disposición 10181-E/2017

Prohíbese la distribución y comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la Distribuidora ACCOR de César P. Rocca y Nahuel P. Rocca S.H., con domicilio en la Av. Boyacá N° 2084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15, por las razones expuestas en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma Distribuidora ACCOR de César P. Rocca y Nahuel P. Rocca Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71175640-6, por haber presuntamente infringido el artículo 2° de la Ley N° 16.463 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

BOLETÍN OFICIAL 33.723. Miércoles 04 de octubre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 10182-E/2017

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional, a excepción de la provincia de Buenos Aires, a la firma MEDICAL GLOVES S.A. con domicilio en la calle Buchardo 2460, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15, por las razones expuestas en el Considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería MEDICAL GLOVES S.A. y a su Director Técnico por haber presuntamente infringido el artículo 2° de la Ley N° 16.463 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

BOLETÍN OFICIAL 33.723. Miércoles 04 de octubre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP